



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN LOS EMPLEOS INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL NIVEL 52 GRADO 29 Y 23 UBICADOS EN EL GRUPO CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Fecha de Publicación: 29 DE ABRIL DE 2020

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los siguientes empleos:

1. **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL NIVEL 52 GRADO 29 UBICADO EN EL GRUPO CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (OPERACIONES)**, descrito a continuación:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional
GRADO	29
DEPENDENCIA	Grupo Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios (Operaciones)
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma; ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma.
REQUISITOS	Estudios: Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo Experiencia: Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector de



	básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
Otros: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 		
ALTERNATIVA	Estudios: Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Ingeniería Industrial y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines.	Experiencia: Noventa y seis (96) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
Otros: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 465 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil	

2. INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL NIVEL 52 GRADO 23 UBICADO EN EL GRUPO CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS (AMBIENTAL Y FAUNA), descrito a continuación:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional
GRADO	23
DEPENDENCIA	Grupo Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios (Ambiental y Fauna)



PROPÓSITO DEL EMPLEO	Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, ejecutar Inspección, Vigilancia, Control y Certificación en los aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión ambiental y control de fauna.	
REQUISITOS	Estudios: Título de Tecnología o Técnica Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o Inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
Otros: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 		
ALTERNATIVA	Estudios: Tres (3) años de educación superior en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Zootecnia; Ingeniería Ambiental. Sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y Afines.	Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia laboral en el sector de aviación civil en supervisión o Inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
Otros: <ol style="list-style-type: none"> 1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias. 3. Curso de Mantenimiento RAC 14. 4. Curso Básico de SMS. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 379 – Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil.	

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que **NO existe Servidor Público titular con derechos de carrera administrativa que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el otorgamiento a encargo del empleo en mención.**

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

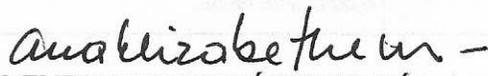
Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de



la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: "Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado del empleo.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.


ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA
Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 465 – Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil - Grupo Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios (Operaciones).
Res. 01971 – 05/07/2019 Pág. 379 – Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil - Grupo Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios (Ambiental y Fauna).